



CHAPA DE MOTA
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Cultivando Progreso

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



Cultivando Progreso

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y atribuciones de la Dirección de Educación y Cultura del Municipio de Chapa de Mota, asegurando el cumplimiento de los objetivos municipales en materia educativa y cultural.

Artículo 2. Se establece como fundamento legal la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 3. El horario de atención de la Dirección de Educación y Cultura será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas.

Artículo 4. Todo el personal deberá presentarse a laborar con vestimenta formal, manteniendo una imagen profesional y acorde con la naturaleza de sus funciones.

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES

Artículo 5. La Dirección de Educación y Cultura estará conformada por:

- *Directora de Educación y Cultura:* María de Guadalupe Martínez Calixto.
- *Coordinador de Cultura:* Ángel Rosette Aparicio.
- *Secretaria:* Kimberly Franco Caballero.
- *Promotoras de CECOM:* Mónica Rodríguez Vázquez, Jackeline Sánchez Mondragón, Cristina Martínez Santana, Saraid Santillán Núñez, Francisca Martínez de Jesús.
- *Veladores:* Roberto García Camarena, José Felipe Cisneros de Jesús y Fortunato Peralta Cedillo.

Artículo 6. Funciones de la Directora de Educación y Cultura:

- Coordinar y supervisar las actividades de la Dirección de Educación y Cultura.
- Representar a la dirección en reuniones y actos oficiales.





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



Cultivando Progreso

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Ejecutar las actividades y acciones de acuerdo al PBRM del área de educación
- Presentar informes de actividades a la Presidencia Municipal.

Artículo 7. Funciones del Coordinador de Cultura:

- Diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento de la cultura en el municipio.
- Coordinar la vinculación con instituciones culturales y organismos gubernamentales.
- Gestionar capacitaciones y actividades de formación cultural.
- Supervisar la aplicación de programas de fomento cultural.

Artículo 8. Funciones de la Secretaria:

- Atender y gestionar documentación administrativa.
- Coordinar agendas y reuniones.
- Elaborar oficios y correspondencia interna.
- Brindar apoyo logístico en eventos y actividades de la dirección.

Artículo 9. Funciones de las Promotoras de CECOM:

- Fomentar la participación comunitaria en actividades educativas y culturales.
- Organizar y promover eventos culturales y educativos.
- Coordinar actividades de enseñanza en los centros comunitarios.
- Gestionar recursos y materiales para programas educativos y culturales.

Artículo 10. Funciones de los Veladores:

- Resguardar las instalaciones de los CECOM, que se encuentran en distintos puntos del Municipio de Chapa de Mota.
- Reportar cualquier anomalía en las instalaciones.
- Controlar el acceso al edificio durante horarios laborales y fuera de ellos.





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



Cultivando Progreso

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. OSCAR MARTINEZ PEREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. MARIA GUADALUPE MARTINEZ CALIXTO
DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

